



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 14 de enero del 2002  
No. 9

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, CON EL QUE SE DA A CONOCER EL HORARIO OFICIAL DE LABORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, PARA EL AÑO 2002.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 68, 70, 83, 61-A1, 62-A1, 34-B1, 35-B1, 36-B1, 37-B1, 39-B1, 45-A1, 47-A1, 48-A1, 49-A1, 50-A1, 51-A1, 52-A1, 53-A1, 54-A1, 55-A1, 58-A1, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79 y 81.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 80, 46-A1, 82, 71, 68, 38-B1, 60-A1, 56-A1, 59-A1, 57-A1 y 78.

## SECCION SEGUNDA

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

Con fundamento en los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 166 del Código de Procedimientos Civiles y 63 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda autorizar el Horario Oficial de labores del Poder Judicial, para el año dos mil dos, en los términos siguientes:

#### I.- HORARIO OFICIAL DE LABORES GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

- PRESIDENCIA Y CONSEJO DE LA JUDICATURA; DE 8:30 A 15:30 Y DE 18:00 A 21:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

- SALAS DE 8:30 A 15:30 Y DE 17:00 A 19:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. (EL HORARIO VESPERTINO SERA PARA TRABAJO INTERNO DE MAGISTRADOS Y SECRETARIAS DE MAGISTRADO).

- JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADOS DE CUANTIA MENOR EN MATERIA CIVIL, DE 8:30 A 15:30 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

- JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADOS DE CUANTIA MENOR EN MATERIA PENAL, DE 8:30 A 15:30 HORAS, DE LUNES A VIERNES, Y GUARDIAS LOS SABADOS, DOMINGOS Y DIAS INHABILES EN EL HORARIO QUE ADELANTE SE INDICA.

- AREAS ADMINISTRATIVAS, DE 9:00 A 15:00 Y DE 17:00 A 20:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

- INSTITUTO DE CAPACITACION Y ESPECIALIZACION JUDICIAL, DE 9:00 A 15:00 Y DE 17:00 A 20:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

- OFICIALIAS DE PARTES COMUN EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR, DE 8:30 A 15:30 HORAS, DE LUNES A VIERNES, Y EL HORARIO VESPERTINO DE GUARDIA, QUE ADELANTE SE INDICA, PARA LA RECEPCION DE PROMOCIONES DE TERMINO LEGAL.

- OFICIALIAS DE PARTES COMUN EN MATERIA PENAL, DE 8:30 A 15:30 HORAS, DE LUNES A VIERNES, Y GUARDIAS LOS SABADOS, DOMINGOS Y DIAS INHABILES EN EL HORARIO QUE ADELANTE SE INDICA.

- POR LO QUE RESPECTA A LAS GUARDIAS ESTABLECIDAS EN MATERIA PENAL PARA SABADOS, DOMINGOS Y DIAS INHABILES, SE CUBRIRAN PARA ATENDER TERMINOS CONSTITUCIONALES; PARA LOS DEMAS EFECTOS, DICHS DIAS SE CONSIDERARAN INHABILES, INCLUYENDO LOS JUZGADOS EN TURNO.

II.- HORARIO OFICIAL DE LABORES VESPERTINO DE LAS OFICIALIAS DE PARTES COMUN EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR, PARA LA RECEPCION DE PROMOCIONES DE TERMINO LEGAL.

- DE LUNES A VIERNES DE 15:30 A 19:00 HORAS.

- CADA OFICIALIA DE PARTES COMUN DEBERA REMITIR LAS PROMOCIONES A LAS OCHO TREINTA HORAS DEL DIA SIGUIENTE HABIL AL DE SU RECEPCION, A LA SALA O JUZGADO AL CUAL ESTEN DIRIGIDAS.

- LA RECEPCION DE PROMOCIONES SE EFECTUARA EN LAS OFICIALIAS DE PARTES COMUN UBICADAS EN LOS EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, UNICAMENTE DE ASUNTOS QUE CORRESPONDAN A LAS SALAS Y JUZGADOS ASIGNADOS A CADA UNA DE ESAS OFICIALIAS, CONFORME AL CUADRO SIGUIENTE:

#### 1. EDIFICIO DE JUZGADOS EN CHALCO.

Edificio ubicado en Carretera Chalco-San Andrés Mixquic, San Mateo Huitzilzingo, Chalco, Estado de México. C.P. 56625.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA	JUZGADOS DE CUANTIA MENOR
1° CIVIL DE CHALCO.	CIVIL DE CUANTIA MENOR DE CHALCO.
2° CIVIL DE CHALCO, (IXTAPALUCA).	CUANTIA MENOR DE AMECAMECA
3° CIVIL DE CHALCO. (AMECAMECA).	CUANTIA MENOR DE IXTAPALUCA.
1° FAMILIAR DE CHALCO.	

---

**2. EDIFICIO DE JUZGADOS EN CUAUTITLAN.**

Edificio ubicado en calle Artículo 123, esquina con calle Maestro Alfonso Reyes, Colonia Guadalupe, Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54805.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA	JUZGADOS DE CUANTIA MENOR
1° CIVIL DE CUAUTITLAN (MEXICO)	CIVIL DE CUANTIA MENOR DE CUAUTITLAN (MEXICO)
2° CIVIL DE CUAUTITLAN (CUAUTITLAN IZCALLI)	CIVIL DE CUANTIA MENOR DE CUAUTITLAN IZCALLI
3° CIVIL DE CUAUTITLAN (CUAUTITLAN IZCALLI)	CUANTIA MENOR DE TULTITLAN
4° CIVIL DE CUAUTITLAN (MEXICO)	CUANTIA MENOR DE ZUMPANGO
1° FAMILIAR DE CUAUTITLAN (MEXICO)	
2° FAMILIAR DE CUAUTITLAN (CUAUTITLAN IZCALLI)	
3° FAMILIAR DE CUAUTITLAN (CUAUTITLAN IZCALLI)	
JUZGADO CIVIL DE ZUMPANGO.	

---

**3. EDIFICIO DE JUZGADOS EN ECATEPEC DE MORELOS**

Edificio ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 57, Colonia La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55030.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA	JUZGADOS DE CUANTIA MENOR
1° CIVIL DE ECATEPEC	1° CIVIL DE ECATEPEC
2° CIVIL DE ECATEPEC	2° CIVIL DE ECATEPEC
3° CIVIL DE ECATEPEC	3° CIVIL DE ECATEPEC
4 ° CIVIL DE ECATEPEC	CIVIL DE CUANTIA MENOR DE COACALCO
5° CIVIL DE ECATEPEC (COACALCO DE BERRIOZABAL)	
1° FAMILIAR DE ECATEPEC	

- 2° FAMILIAR DE ECATEPEC  
 3° FAMILIAR DE ECATEPEC  
 4° FAMILIAR DE ECATEPEC  
 (COACALCO DE BERRIOZABAL)

#### 4. EDIFICIO DE JUZGADOS EN NEZAHUALCOYOTL.

Edificio ubicado en Prolongación Avenida Adolfo López Mateos, contiguo al Centro de Prevención y Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México. C.P. 57000.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA	JUZGADOS DE CUANTIA MENOR
1° CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL	1° CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL
2° CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL	2° CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL
3° CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL	CIVIL DE CUANTIA MENOR DE CHIMALHUACAN
4° CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL	CUANTIA MENOR DE LA PAZ
5° CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL (LA PAZ)	
6° CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL (CHIMALHUACAN)	
1° FAMILIAR DE NEZAHUALCOYOTL	
2° FAMILIAR DE NEZAHUALCOYOTL	
3° FAMILIAR DE NEZAHUALCOYOTL	

#### 5. PALACIO DE JUSTICIA DE TEXCOCO.

Edificio ubicado en Carretera Texcoco-Molino de Flores, kilómetro 1+500, Ex-Hacienda EL BATAN, Col. Xocotlán, Texcoco, Estado de México. C.P. 56200.

##### SALAS

- PRIMERA SALA CIVIL DE TEXCOCO  
 PRIMERA SALA FAMILIAR DE TEXCOCO

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA	JUZGADOS DE CUANTIA MENOR
1° CIVIL DE TEXCOCO	CIVIL DE CUANTIA MENOR DE TEXCOCO

2° CIVIL DE TEXCOCO	CUANTIA MENOR DE CHIAUTLA (RESIDENCIA INDISTINTA EN CHIAUTLA Y CHICONCUAC)
3° CIVIL DE TEXCOCO	CUANTIA MENOR DE CHICOLOAPAN
1° FAMILIAR DE TEXCOCO	CUANTIA MENOR DE TEOTIHUACAN
2° FAMILIAR DE TEXCOCO	CUANTIA MENOR DE OTUMBA
1° CIVIL DE OTUMBA	CUANTIA MENOR DE TECAMAC
2° CIVIL DE OTUMBA (TECAMAC).	

---

#### 6. PALACIO DE JUSTICIA DE TLALNEPANTLA.

Edificio ubicado en Paseo del Ferrocarril sin número, entrada 87, Unidad Iztacala, Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54090.

#### SALAS

PRIMERA SALA CIVIL DE TLALNEPANTLA  
SEGUNDA SALA CIVIL DE TLALNEPANTLA  
PRIMERA SALA FAMILIAR DE TLALNEPANTLA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADOS DE CUANTIA MENOR

1° CIVIL DE TLALNEPANTLA	1° CIVIL DE CUANTIA MENOR DE TLALNEPANTLA
2° CIVIL DE TLALNEPANTLA	2° CIVIL DE CUANTIA MENOR DE TLALNEPANTLA
3° CIVIL DE TLALNEPANTLA	CIVIL DE CUANTIA MENOR DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA
	CIVIL DE CUANTIA MENOR DE NICOLAS ROMERO
4° CIVIL DE TLALNEPANTLA	
5° CIVIL DE TLALNEPANTLA	
10° CIVIL DE TLALNEPANTLA (ATIZAPAN DE ZARAGOZA)	
11° CIVIL DE TLALNEPANTLA (ATIZAPAN DE ZARAGOZA)	

1° FAMILIAR DE TLALNEPANTLA

2° FAMILIAR DE TLALNEPANTLA

5° FAMILIAR DE TLALNEPANTLA  
(ATIZAPAN DE ZARAGOZA)

6° FAMILIAR DE TLALNEPANTLA  
(ATIZAPAN DE ZARAGOZA)

---

#### 7. EDIFICIO DE JUZGADOS EN NAUCALPAN.

**Edificio ubicado en** Avenida Ferrocarril Acámbaro 45, esquina con el Hospital Gral. Maximiliano Couret, a una cuadra de la Avenida 1° de Mayo, Colonia El Conde, Naucalpan, Estado de México. C.P. 53500.

##### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

6° CIVIL DE TLALNEPANTLA  
(NAUCALPAN)

7° CIVIL DE TLALNEPANTLA  
(NAUCALPAN)

8° CIVIL DE TLALNEPANTLA  
(NAUCALPAN)

9° CIVIL DE TLALNEPANTLA  
(NAUCALPAN)

12° CIVIL DE TLALNEPANTLA  
(HUIXQUILUCAN)

3° FAMILIAR DE TLALNEPANTLA  
(NAUCALPAN)

4° FAMILIAR DE TLALNEPANTLA  
(NAUCALPAN)

7° FAMILIAR DE TLALNEPANTLA  
(NAUCALPAN)

##### JUZGADOS DE CUANTIA MENOR

1° CIVIL DE CUANTIA MENOR DE NAUCALPAN

2° CIVIL DE CUANTIA MENOR DE NAUCALPAN

3° CIVIL DE CUANTIA MENOR DE NAUCALPAN

CUANTIA MENOR DE HUIXQUILUCAN

---

#### 8. PALACIO DE JUSTICIA DE TOLUCA.

**Edificio ubicado en** calle Nicolás Bravo Norte, número 201, puerta 118, planta baja, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

**SALAS**

PRIMERA SALA CIVIL DE TOLUCA  
SEGUNDA SALA CIVIL DE TOLUCA  
PRIMERA SALA FAMILIAR DE TOLUCA

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

1° CIVIL DE TOLUCA

2° CIVIL DE TOLUCA

3° CIVIL DE TOLUCA

4° CIVIL DE TOLUCA

5° CIVIL DE TOLUCA

6° CIVIL DE TOLUCA

7° CIVIL DE TOLUCA

8° CIVIL DE TOLUCA  
(METEPEC)

9° CIVIL DE TOLUCA

1° FAMILIAR DE TOLUCA

2° FAMILIAR DE TOLUCA

3° FAMILIAR DE TOLUCA

4° FAMILIAR DE TOLUCA  
(METEPEC)

1° CIVIL DE LERMA

2° CIVIL DE LERMA

MIXTO DE SULTEPEC

CIVIL DE TEMASCALTEPEC

CIVIL DE TENANCINGO

1° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE

**JUZGADOS DE CUANTIA MENOR**

1° CIVIL DE CUANTIA MENOR DE TOLUCA

2° CIVIL DE CUANTIA MENOR DE TOLUCA

3° CIVIL DE CUANTIA MENOR DE TOLUCA

4° CIVIL DE CUANTIA MENOR DE TOLUCA

5° CIVIL DE CUANTIA MENOR DE TOLUCA

CIVIL DE CUANTIA MENOR DE METEPEC

CIVIL DE CUANTIA MENOR DE  
ZINACANTEPEC

CUANTIA MENOR DE OTZOLOTEPEC  
RESIDENCIA INDISTINTA EN  
OTZOLOTEPEC, TEMOAYA Y XONACATLAN

CIVIL DE CUANTIA MENOR DE LERMA

CUANTIA MENOR DE SULTEPEC

CUANTIA MENOR DE TEMASCALTEPEC

CUANTIA MENOR DE TEJUPILCO

CUANTIA MENOR DE TENANCINGO

CUANTIA MENOR DE TENANGO DEL VALLE

CUANTIA MENOR DE IXTAPAN DE LA SAL

CUANTIA MENOR DE TIANGUISTENCO,  
RESIDENCIA INDISTINTA EN TIANGUISTENCO  
Y JALATLACO

CUANTIA MENOR DE VALLE DE BRAVO

2° CIVIL DE TENANGO DEL VALLE  
(TIANGUISTENCO)

CIVIL DE VALLE DE BRAVO

---

---

**9. PALACIO DE JUSTICIA DE IXTLAHUACA.**

Edificio ubicado en Avenida Baja Velocidad sin número, carretera Ixtlahuaca-Atzacomulco, Ixtlahuaca, Estado de México, C.P. 50740.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADOS DE CUANTIA MENOR**

1° CIVIL DE EL ORO

CUANTIA MENOR DE EL ORO  
(RESIDENCIA INDISTINTA EN EL ORO Y SAN FELIPE DEL PROGRESO)

2° CIVIL DE EL ORO  
(ATLACOMULCO)

CUANTIA MENOR DE ACAMBAY

CIVIL DE IXTLAHUACA

CUANTIA MENOR DE ATLACOMULCO

CIVIL DE JILOTEPEC

CUANTIA MENOR DE IXTLAHUACA

CUANTIA MENOR DE JILOTEPEC

---

---

---

III.- HORARIO OFICIAL DE LABORES VESPERTINO DE LAS OFICIALIAS DE PARTES COMUN EN MATERIA PENAL, PARA LA RECEPCION DE PROMOCIONES DE TERMINO LEGAL, REFERENTE A LAS SALAS PENALES.

- DE LUNES A VIERNES DE 15:30 A 19:00 HORAS.

- ESTE HORARIO VESPERTINO SURTIRA EFECTOS Y ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

- CADA OFICIALIA DE PARTES COMUN DEBERA REMITIR LAS PROMOCIONES A LAS OCHO TREINTA HORAS DEL DIA SIGUIENTE HABIL AL DE SU RECEPCION, A LA SALA PENAL A LA CUAL, ESTEN DIRIGIDAS.

- LA RECEPCION DE PROMOCIONES SE EFECTUARA EN LAS OFICIALIAS DE PARTES COMUN UBICADAS EN LOS EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, UNICAMENTE DE ASUNTOS QUE CORRESPONDAN A LAS SALAS PENALES ASIGNADAS A CADA UNA DE ESAS OFICIALIAS, CONFORME AL CUADRO SIGUIENTE:



**1. PALACIO DE JUSTICIA DE TEXCOCO**

**Edificio ubicado en** Carretera Texcoco-Molino de Flores, kilómetro 1+500, Ex-Hacienda EL BATAN, Col. Xocotlán, Texcoco, Estado de México. C.P. 56200.

**SALAS**

PRIMERA SALA PENAL DE TEXCOCO

**2. PALACIO DE JUSTICIA DE TLALNEPANTLA**

**Edificio ubicado en** Paseo del Ferrocarril sin número, entrada 87, Unidad Iztacala, Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, Estado de México. C.P. 54090.

**SALAS**

PRIMERA SALA PENAL DE TLALNEPANTLA

SEGUNDA SALA PENAL DE TLALNEPANTLA

**3. PALACIO DE JUSTICIA DE TOLUCA**

**Edificio ubicado en** calle Nicolás Bravo Norte, número 201, puerta 118, planta baja, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

**SALAS**

PRIMERA SALA PENAL DE TOLUCA

SEGUNDA SALA PENAL DE TOLUCA

IV.- HORARIO OFICIAL DE LABORES PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, JUZGADOS DE CUANTIA MENOR Y OFICIALIAS DE PARTES COMUN, TODOS ELLOS EN MATERIA PENAL, UNICAMENTE EN LO QUE CORRESPONDE A LAS GUARDIAS.

1).- HORARIO DE GUARDIA PARA SABADOS, DOMINGOS Y DIAS INHABILES, DE:

10:00 A 14:00 HORAS.

2).- HORARIO VESPERTINO DE GUARDIA DE LUNES A VIERNES, UNICAMENTE PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y OFICIALIAS DE PARTES COMUN, EN MATERIA PENAL, UBICADOS EN LOS EDIFICIOS DE: CHALCO, CUAUTITLAN, ECATEPEC, IXTLAHUACA, NEZAHUALCOYOTL, TENANCINGO, TEXCOCO, TLALNEPANTLA Y TOLUCA, DE:

15:30 A 18:00 HORAS.

3).- HORARIO DE GUARDIA DE SABADOS, DOMINGOS Y DIAS INHABILES, UNICAMENTE PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y OFICIALIAS DE PARTES COMUN, EN MATERIA PENAL, UBICADOS EN LOS EDIFICIOS DE CHALCO, CUAUTITLAN, ECATEPEC, IXTLAHUACA, NEZAHUALCOYOTL, TENANCINGO, TEXCOCO, TLALNEPANTLA Y TOLUCA, DE:

10:00 A 16:00 HORAS.

**IV. 1.- La guardia se cubrirá** por el Juzgado en turno y por la Oficialía de Partes común, conforme al programa anual de guardias establecido; **asistirán a la guardia los servidores** judiciales que determine el Titular del Juzgado y del Departamento de Oficialía de Partes y Estadística, respectivamente, **en forma escalonada y atendiendo a su vez al programa mensual de guardias de cada Juzgado y de la Oficialía de Partes común que corresponda.**

**IV. 2.- Los Titulares** de los Juzgados de Primera Instancia en materia penal que cubran la guardia en los horarios establecidos y del Departamento de Oficialía de Partes y Estadística, **deberán elaborar un programa mensual en el que se establezca y considere lo siguiente:**

- 1).- Los servidores judiciales y tiempo que cubrirán en cada caso guardia;
  - 2).- Deberán participar en forma escalonada todos los servidores judiciales adscritos a esos Juzgados Penales y a la Oficialía de Partes Común en materia penal;
  - 3).- Por cada seis días de trabajo, los servidores judiciales que cubran la guardia deberán disfrutar de uno de descanso (el cual podrá ser entre semana, inclusive);
  - 4).- El tiempo de la guardia que cubra cada servidor judicial, **No deberá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas en una semana;**
  - 5).- Procurar que el horario de las guardias que cubra cada servidor judicial, **No exceda de nueve horas en total, al mes;**
  - 6).- Se establecerá un control para cada Juzgado y Oficialía de Partes Común, referente al horario de la guardia que cubran los servidores judiciales.
- 6). 1.- La relación del control de guardias deberá remitirse oportunamente al Departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de México, para efectos de su pago.

**IV. 3.- Los Titulares** de los Juzgados de Primera Instancia en materia penal y del Departamento de Oficialía de Partes y Estadística, **deberán enviar mensualmente al Departamento de Recursos Humanos** antes indicado, **una relación de los servidores judiciales que cubrieron la guardia durante el mes inmediato anterior que corresponda**, a efecto de cubrirles el pago respectivo.

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios, Jueces de Distrito en el Estado y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Licenciado ABEL VILLICAÑA ESTRADA, ante el C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado GUILLERMO ESTRADA CARRASCO, que da fe.-Rúbricas.

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

En el expediente número 107/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JOSE DE JESUS DE LA O. MERCADO en su calidad de endosatario en procuración del señor ALBERTO AFIUNE GAVRAN en contra de EDUARDO VALENCIA RUIZ Y/O ANGEL FLORES VILLASECA, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, se han señalado las trece horas del día trece de febrero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en el presente juicio, una combi modelo 1989, marca Volkswagen, con placas de circulación LME-9655 del Estado de México, con número de serie 23J00852228703185, color blanco con naranja, motor hecho en México, 4 cilindros, para lo cual se convoca postores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos o puerta de este H. Juzgado, se expide en Texcoco, México, a 17 de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

69.-14, 15 y 16 enero.

---

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

INMOBILIARIA MORFIN, S.A.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor GASPAR AVILA RODRIGUEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 278/2000-2, las siguientes prestaciones: La declaración de usucapión a su favor del bien inmueble ubicado en manzana nueve, lote ocho, del predio denominado "Santa Agueda", en el municipio de Ecatepec de Morelos, México, hoy calle Popocatepetl, manzana nueve, lote ocho, de la Colonia Santa

Agueda, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a su favor, por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocarán, siendo que dicho inmueble tiene una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados y en base al certificado de inscripción las siguientes medidas y colindancias: al norte: nueve metros y linda con calle; al sur: en nueve metros y linda con lote siete; al oriente: en diecisiete punto cincuenta y cinco metros linda con lote diez; y al poniente: en dieciocho metros y linda con lote seis. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

70.-14, 24 enero y 6 febrero.

---

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En el juicio verbal del expediente número 455/97, promovido por AGUSTIN GARCIA SANCHEZ en contra de AUTOTRANSPORTES MARTUR, S.A. DE C.V., el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día veinticuatro de enero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en un autobús marca Masa, modelo Somex, color plateado con franjas blancas, número de serie 4/Somex 2130-3211 sin datos de motor ni factura, año 1974, sin datos de kilometraje, placas, permisos, tenencias, Registro Federal de Automóviles, dicho vehículo se encuentra en mal estado general, sirviendo de base para el remate la cantidad de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 M.N., cantidad que resulta después de haberse hecho la deducción del precio que fue fijado para la presente almoneda, se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este juzgado, dado a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.- C. Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

83.-14 enero.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 862/2001.

JOSE GONZALEZ GARCIA.

El Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha diecisiete de diciembre del año en curso, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por DULCE MARIA GARCIA MAYA, misma que le reclama: A).- El divorcio y disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado, B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Gómez Nazario.-Rúbrica.

61-A1.-14, 24 enero y 7 febrero.

**JUZGADO QUINCUGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las diez horas del día veintiocho de enero del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUTIERREZ MONTIEL MARTHA AURORA en contra de ERNESTO MONTES DE OCA AMADOR Y MANUEL GONZALEZ RANGEL, expediente número 1116/95, respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado en calle Club Sierra, lote 3849, manzana 410, segunda sección, Ex Ejido Santa María Ticomán, Colonia La Presa, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54169, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 82,500.00 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por tres veces dentro de nueve días. México, D.F., a 4 de enero del año 2002.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

62-A1.-14, 18 y 24 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 688/2001.

DEMANDADOS: JUANA HERNANDEZ COLIN E INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

VICENTE BARCENAS LEAL, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto al lote de terreno número veintinueve, manzana sesenta y dos, de la Colonia Aurora, actualmente Benito Juárez de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 28; al sur: 17.00 m con lote 30; al oriente: 09.00 m con calle Gaviota; al poniente: 09.00 m con lote 3, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

34-B1.-14, 24 enero y 6 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 747/2001.

NOTIFICAR Y EMPLAZAR A: FROYLAN GONZALEZ CORONA Y MARGARITO GONZALEZ LUQUEÑO.

En el expediente número 893/2000, relativo al juicio ordinario civil nulidad de contrato de compra venta, promovido por JUAN ISLAS RUIZ en contra de FROYLAN GONZALEZ CORONA Y MARGARITO GONZALEZ LUQUEÑO, respecto del lote de terreno denominado "Acuitlapilco Primero", ubicado en Avenida Acuitlapilco, que hoy se identifica como lote tres, manzana uno, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m colinda con lote 4, propiedad de Margarito Rodríguez Montoya; al sur: 30.00 m colinda con lote dos, propiedad de Yaneli Robles Jaimes; al oriente: 10.00 m colinda con Avenida Acuitlapilco; y al poniente: 10.00 m y colinda con Dionisio Castillo, con una superficie total aproximada de 300.00 metros cuadrados, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, fjese un ejemplar del presente edicto en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en este distrito judicial, Chimalhuacán, México, a cinco de octubre del año dos mil uno.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

35-B1.-14, 24 enero y 6 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 728/2001.

SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: ESCRITO (USUCAPION).

RAFAEL GALICIA.

MARIO OSCAR GALICIA SANDOVAL, por su propio derecho la demanda las siguientes prestaciones: a).- Que se declare judicialmente que se ha consumado la usucapión a su favor y que por lo mismo ha adquirido la propiedad de la fracción del terreno denominado Memella, que se encuentra ubicado en el poblado de San Bernardino, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, México, cuyas medidas, colindancias y superficie se describen en el escrito de demanda, b).- Que se ordene la inscripción de la sentencia ejecutoriada que se dicte en el presente juicio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, México, para que le sirva de título de propiedad, previa la cancelación y tildación parcial de la inscripción que aparece a favor de la parte demandada señor RAFAEL GALICIA.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, en auto dictado a 13 de diciembre de este año, ordenó emplazarle por edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda formulada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos de la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial, Texcoco, Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre del año 2001 dos mil uno.-Doy fe.-Notificadora, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

36-B1 -14, 24 enero y 6 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. AGUSTIN MEDINA.

En el expediente número 343/2001, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALEJANDRO UTRILLA VILLAFRANCO en contra de AGUSTIN MEDINA, demanda la usucapión, respecto de los lotes números 163, 164, 165, 166 y 167, lote resultantes de la subdivisión del Rancho denominado "San José Axalco", ubicado en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México, por auto del dieciocho de abril del dos mil uno, se admitió la demanda y el día veintiocho de noviembre del año en curso, se dictó un proveído que a la letra dice: Auto, Chalco, México, a veintiocho de noviembre del año dos mil uno. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, en atención al contenido de los informes rendidos por la autoridad municipal, así como por la Policía Judicial, en el sentido de que no fue posible localizar el domicilio actual del

demandado AGUSTIN MEDINA, consecuentemente, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, emplácese por edictos los que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en este lugar, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además, fíjese en la puerta o tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de este auto, por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe al demandado que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código en cita.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en este lugar, expedido en Chalco, Estado de México, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

37-B1.-14, 25 enero y 8 febrero.

**JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario civil, Resc. de contrato, expediente número 2077/94, promovido por GONZALEZ RUZ ENRIQUE ANTONIO en contra de PEREZ RUZ GUILLERMO JAVIER, la C. juez señaló las diez horas del día seis de febrero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, ubicado en el Fraccionamiento El Potrero La Laguna (primera etapa), Unidad Habitacional del Régimen, entrada 2, manzana "D", lote 1, Depto. 101, primera sección Morelos y Pavón, municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Publíquese por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico La Jornada, los estrados del juzgado, México, D.F., a 3 de enero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

39-B1.-14 y 24 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Que en el expediente número 20/99-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por COMPUMAB, S.A. DE C.V., en contra de GREGORIO MARTINEZ MARTINEZ, el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señaló las doce horas del día veinticinco de enero del año dos mil dos, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto a los bienes muebles embargados, consistentes en: Fotocopiadora a color de proceso indirecto con accesorios, marca Xerox, modelo 5750, serie F8H041528, sirviendo como base para el remate la cantidad de (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO

PESOS 00/100 M.N.) y de una Fotocopiadora blanco y negro, marca Xerox, modelo 5052, serie 15P-357465, sirviendo como base para el remate la cantidad de (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en que fueron valuados por los peritos designados por las partes.

Publíquese para su venta en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en la tabla de avisos por tres veces dentro de nueve días. Ecatepec de Morelos, 18 de diciembre del año 2001.- Segundo Secretario de Acuerdos.-Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

45-A1.-14, 17 y 22 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: OSCAR, MARTINA IVONE, JULIO PAULO Y ROMAN ANGEL DE APELLIDOS GARCIA OSNAYA.

En los autos del expediente número 40/94, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMON GARCIA ZENDEJAS denunciado por LUCIANA OSNAYA VIUDA DE GARCIA, obra un auto de fecha veintiocho de noviembre que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado de manera analógica, se ordena notificar a OSCAR, MARTINA IVONE, JULIO PAULO Y ROMAN ANGEL de apellidos GARCIA OSNAYA, por medio de edictos que se publicarán tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, mándese fijar aviso en los sitios públicos del lugar del juicio, llamándolos para que se apersonen a la presente sucesión si a sus intereses conviene, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil.- Notifíquese.-Así lo acordó y firmó el C. Juez de los Autos.-Doy fe.-Se expiden a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Verónica Guadarrama Esquivel.-Rúbrica.

47-A1.-14, 24 enero y 7 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

ISIDORO FLORES MEJIA, promoviendo por su propio derecho en el expediente 1269/2001, diligencias de diligencias de jurisdicción voluntaria de inmatriculación judicial, respecto del lote de terreno ubicado en la avenida Vía José López Portillo, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.00 m colinda con Manuel Trejo Nieves, al sur 8.00 m colinda con Cristóbal Pérez González, al oriente: 17 00 m colinda con Vía López Portillo, al poniente: 17.00 m colinda con Ricardo Cortés Hernández, Con una superficie total de: 136.00 m2.

Para su publicación por tres veces cada uno de ellos con intervalos de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho la hagan valer en términos de ley. Se expide a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

48-A1.-14, 28 enero y 13 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EXP. No. 1025/01.

MARTIN RICARDO FUENTES MERCADO

El Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanlla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha treinta de noviembre del año en curso, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos, respecto de la demanda formulada en su contra por MAYRA LETICIA NAVARRETE MEDINA, en la que le reclama: A).- El divorcio necesario por la causal que se invoca en el artículo 252 y 253 en su fracción VIII del Código Civil en vigor., B).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con todas sus consecuencias legales., C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre las dos menores hijas de nombres MARIA FERNANDA Y ANA SOFIA de apellidos FUENTES NAVARRETE., D).- El pago de gastos y costas que se originen en la presente instancia, inclusive en el juicio de amparo. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste término no comparece la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanlla, con residencia en Atizapán de Zaragoza a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

49-A1.-14, 24 enero y 7 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FERNANDEZ HUESCA ELVIRA, en contra de RAFAEL CHAVARRI su sucesión, expediente número 1039/95, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día treinta de enero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble embargado, ubicado en calle Paulino Navarro, número setenta, Colonia Héroes de la Revolución, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para la presente almoneda la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio actualizado de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en la Tesorería, los estrados del Juzgado y en el periódico El Universal. C. Juez competente en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para su publicación en el periódico que expresamente designe distinto al mencionado de esa entidad, en los lugares de costumbre y tableros de avisos del Juzgado.-México, D.F., a 7 de enero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

50-A1.-14, 17 y 22 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 245/98, relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAUL HERNANDEZ PEREZ, en contra de JUAN MANUEL GALINDO MORENO, se señalaron las trece horas con treinta minutos del día doce de febrero del año dos mil dos, para que tenga verificativo en segunda almoneda de remate del bien mueble embargado en autos a la parte demandada, consistente en el automóvil Volkswagen, tipo Jetta, modelo mil novecientos noventa y cinco, número de motor ADD035210, con número de serie 3VW1671HMSM009346 con placas de circulación número 627-HSJ del Distrito Federal, México, mismo que fuera valuado en la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de tres días debiendo publicarse en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Tribunal, sin que por ningún motivo las publicaciones ordenadas medie menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha en que tenga lugar la segunda almoneda de remate.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

51-A1.-14, 15 y 16 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

JOSE RODRIGUEZ GARCIA Y SUSANA TERESITA RODRIGUEZ GARCIA, promueven por su propio derecho Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre inmatriculación, en el expediente número 597/2001, respecto de las tres fracciones del predio conocido con el nombre de "Telpiloya", el cual se encuentra ubicado en calle Ixtlememixtli número diez, en Coacalco, Estado de México; el primero de ellos Fracción "A", el cual tiene una superficie total de: 118.80 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 19.80 m con servidumbre de paso; al sur: en 19.80 m con Raquel Montoya Fragoso; al oriente: en 6.00 m con calle Ixtlememixtli, al poniente: en 6.00 m con José Rodríguez García. La fracción "B", tiene una superficie total de: 122.76 metros cuadrados, teniendo las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 19.80 m con Marcos Bañuelos Durán; al sur: en 19.80 m con servidumbre de paso; al oriente: en 6.20 m con calle Ixtlememixtli; al poniente: en 6.20 m con José Rodríguez García. Siendo estas dos fracciones motivo del este Juicio, propiedad de SUSANA TERESITA RODRIGUEZ GARCIA. La fracción "C" tiene una superficie total de: 130.64 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 9.20 m con Marcos Bañuelos Durán; al sur: en 9.20 m con Raquel Montoya; al oriente: en 6.00 m con Susana Teresita Rodríguez García en 2.00 m con servidumbre de paso y en 6.20 m con Susana Teresita Rodríguez García; al poniente: en 14.20 m con Marcos Bañuelos Durán. Esta fracción de terreno motivo del presente juicio propiedad de JOSE RODRIGUEZ GARCIA. En consecuencia se ordena publicar un extracto de la solicitud por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Coacalco, México, a 19 de noviembre del año 2001.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

52-A1.-14, 28 enero y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 481/2001, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre inmatriculación Judicial promovido por FELIX MAYEN PEREZ, la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, ordenó la publicación de edictos de un terreno ubicado en Avenida México, Barrio La Cuesta, Población Santiago Tejocotillos, del Municipio de Xonacatlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 30.50 m colindando con el señor Miguel Angel Morales Mayén; al sur: 22.50 m colinda con el señor Carlos Díaz; al suroeste: 7.50 m colinda con el señor Carlos Díaz; al oriente: en 15.50 m colindando con el señor Miguel Angel Morales Mayén y al poniente: 11.50 m colindando con el camino. Con una superficie total de: 448.81 metros cuadrados. Con el fin de que se le declare propietario del predio que se describe, la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos por tres veces con intervalos de diez días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, además se deberá fijar una copia de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias. Edicto que se extiende a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

53-A1.-14, 28 enero y 13 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

C. JOSE FRANCISCO RAFAEL FRONTANA MENDOZA.

Se hace de su conocimiento que con fecha veintidós de junio del año dos mil uno, fue presentado en este Juzgado un Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido en su contra por la señora MANUELA LOZANO JUAREZ, el cual se registró bajo el número de expediente 962/2001, reclamando en otras prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que le une con el señor JOSE FRANCISCO RAFAEL FRONTANA MENDOZA, y demás prestaciones que menciona, para dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, ocurra ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro de mayor circulación de este lugar; expedido el presente a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

54-A1.-14, 24 enero y 7 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 99/99-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA GLORIA MARTINEZ SANTANA, en contra de MIGUEL ANGEL SANCHEZ

MARTINEZ Y ESPERANZA GUTIERREZ ANTONIO, se fijan las doce horas del día treinta de enero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos a los demandados, ubicado en: calle Otilio Montaña, vereda uno, casa número siete, Fraccionamiento Izcalli Chamapa, en Naucalpan, México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$194,900.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la localidad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la Receptoría de Rentas de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por tres veces, dentro de nueve días, pero sin que en ningún caso medie un término menor de siete días entre la fecha de la última publicación y de la audiencia de remate.- Se expide a los diez días del mes de enero del año dos mil dos, dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

55-A1.-14, 17 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 570/93.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MEGATRADE INTERNACIONAL, I.N.C., en contra de GRUPO ABASTECEDOR DEL SUR S.A. DE C.V. Y OTROS. La C. Juez Señaló las diez horas del veinticinco de enero del año dos mil dos. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Andes Número 135, Fraccionamiento Lomas Verdes, Cuarta Sección, Código Postal 53120, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Siendo el valor dictaminado la cantidad de \$1'436,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en los estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Milenio" de esta Ciudad. Así como en los lugares públicos de costumbre donde se encuentra el bien a rematar.-México, D.F., a 07 de enero de 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

58-A1.-14, 17 y 22 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 348/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LICENCIADO ENRIQUE VELASCO ALCANTARA Y/O ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LETICIA ALVAREZ OROSCO, en contra de EZEQUIEL VELASCO VALDES; el Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, señaló las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de febrero dos mil uno, para que tenga verificativo

la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en un automóvil Nissan-Datsun, modelo 1989, versión Guayín, cinco puertas, número de serie OWLB1200135, número de motor E16236373M, color verde metálico, interiores en tela de belour, verde oscuro, vidrios transparentes con tonos en verde, placas LLH-5953, Estado de México, pintura en buen estado, sin golpes aparentes, facia delantera rota, parrilla rota, espejo retrovisor en condiciones normales de uso y conservación.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.-Se expide a los ocho días del mes de enero del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

72.-14, 15 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

PRIMER SECRETARIA.

En el expediente número 803/01, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al Juicio de Inmatriculación Judicial, promovidas por PAULA CHAVEZ GARCIA. La C. Juez mediante acuerdo de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil, dictó un acuerdo en el cual se autorizó la expedición del edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta zona, por tres veces de diez en diez días respecto del bien inmueble motivo de la presente inmatriculación que se encuentra ubicado en la calle de Vicente Guerrero número quince en el poblado de San Pedro Zictepec, Municipio de Tenango del Valle, México, mismo que mide y linda; al norte: en dos líneas, primera: 6.35 m y colinda con Víctor Rodríguez Ortega y la segunda: 8.75 m y colinda con Claudio Ortega Chávez, al sur: 15.30 m y colinda con calle Vicente Guerrero número quince; al oriente: 13.50 m y colinda con cerrada de la calle Vicente Guerrero; al poniente: en dos líneas, primera: 10.40 m y colinda con privada de la calle Vicente Guerrero, y la segunda: 4.03 m y colinda con Víctor Rodríguez Ortega, con una superficie aproximada de: 186.27 metros cuadrados.

Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Tenango del Valle, México, a veintisiete de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

73.-14, 28 enero y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

JULIO ORTEGA CHAVEZ, en el expediente número 802/2001, promovió inmatriculación judicial, respecto del bien inmueble ubicado en domicilio bien conocido en la privada de la calle Vicente Guerrero sin número, en el poblado de San Pedro Zictepec, Municipio de Tenango del Valle, México, mismo que mide y linda; al norte: 8.30 m colinda con Rosalío Huerta García, al sur: 9.50 m colinda con José Ortega y Cerrada de Guerrero; al oriente: 8.40 m colinda con Cirilo Vázquez Pedroza y al poniente: 8.22 m colinda con Magdalena Ortega Salazar, el cual tiene una superficie aproximada de: 73.95 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento de todas las personas que se crean con igual o mejor derecho para deducirlos en términos de ley,



expidirse los edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico, GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de esta Ciudad de Tenango del Valle, México, Tenango del Valle, seis de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

74.-14, 17 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SR. GERARDO GUTIERREZ CONTRERAS.

En el expediente número 687/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CLEMENTINA CONTRERAS CONTRERAS, el Juez Segundo Familiar en sentencia interlocutoria de fecha veintidós de junio del dos mil uno, designó como albacea en la presente sucesión, al señor GERARDO GUTIERREZ CONTRERAS, haciéndole saber que en término no mayor de treinta días deberá comparecer ante la presencia judicial aceptar y protestar el cargo conferido. Debiendo anunciar por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces de siete en siete días. Se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de diciembre del dos mil uno.-Doy fe.-Atentamente.- C. Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

75.-14 y 23 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

FORTINO MOLINA BECERRIL.

En los autos del expediente número 1315/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por RICARDO MOLINA OLMOS, en contra de FORTINO MOLINA BECERRIL, le demanda el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento de la prescripción positiva o usucapión que ha operado en favor del actor, respecto de una fracción de terreno denominado "El Pozo", ubicado en el poblado de Los Reyes Jocotitlán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 52.14 m con Fortino Molina Becerril, al oriente: 102.22 m con Camino Real que baja del monte, al sur: 58.86 m con Camino Real que conduce a la Hacienda de Patejé y al poniente: 104.56 m con Blas Nava", con una superficie de: 00-57-36 hectáreas, B).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial de que se ha convertido en propietario del terreno antes descrito, C).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación de este juicio. Ignorando su domicilio el Juez del Conocimiento ordenó emplazarlo por el siguiente medio, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, a este H. Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población.- Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los siete días del mes de enero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

76.-14, 24 enero y 6 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A LUIS MANUEL DE LA CRUZ PEREZ Y  
FLORINA EUGENIA ANGELES ROMERO.

SE LES HACE SABER:

Que en el expediente número 602/98, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA CRISTINA DIAZ VOYVIN VIUDA DE MAÑON, en su contra por desconocer su domicilio se ordenó mediante auto de fecha treinta de noviembre del año en curso, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se emplazará a LUIS MANUEL DE LA CRUZ PEREZ Y FLORINA EUGENIA ANGELES ROMERO, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en la que se le demanda de LUIS MANUEL DE LA CRUZ PEREZ: A.- La declaración judicial de nulidad absoluta de el contrato privado de compraventa de fecha 16 de noviembre de 1980, respecto del predio ubicado en la calle de Santos Degollado 303 de esta Ciudad de Toluca, México, porque sencillamente mi representada en ningún momento celebró alguna compraventa ni tampoco firmó contrato escrito alguno con el hoy demandado. B.- Como consecuencia de la anterior prestación, se demanda también declaración de nulidad absoluta de todo lo actuado en la inmatriculación administrativa promovida fraudulentamente por el demandado LUIS MANUEL DE LA CRUZ PEREZ, con fecha 29 de septiembre de 1992, respecto del inmueble propiedad de mi representada ubicado en las calles de Santos Degollado 303 de esta Ciudad de Toluca, México, porque dicha tramitación exhibió como documento fundatorio el contrato privado de compraventa que se señala en la anterior prestación. De los señores LUIS MANUEL DE LA CRUZ PEREZ, FLORINA EUGENIA ANGELES ROMERO y otro. C.- Se demanda como consecuencia de las anteriores prestaciones, la declaración de la nulidad absoluta del contrato de compraventa que mediante escritura pública celebraron ante la fe del notario público número 13 de esta Ciudad de Toluca, México, Licenciado MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER, respecto del predio propiedad de mi representada ubicado en las calles de Santos Degollado No. 303 de esta Ciudad de Toluca, México, contrato de fecha 16 de diciembre de 1992.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, ocurran a este Juzgado a producir su contestación a la demanda en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, previniéndoles además para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín.- Toluca, México, a cinco de diciembre de dos mil uno.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

77.-14, 24 enero y 6 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 99/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JUAN JOSE FALOMIR ORTA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., en contra de SOCORRO TABOADA URIBE Y PEDRO JUAREZ OCAMPO, el C. Juez señaló las doce horas del día veintiocho de enero de 2002, para que tenga verificativo segunda almoneda de remate sobre los derechos de fideicomitente que les corresponden a los demandados, en relación con la bodega comercial número 30 de la nave "F", de la Central de Abasto de

Toluca, Estado de México, ubicada en la Avenida José López Portillo, kilómetro 4.5, Rancho San José, en el Fraccionamiento de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, México, con una superficie de 78.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: 12.00 m con bodega número 28; al suroeste: 12.00 m con bodega número 32; al noroeste: 6.50 m con andén de carga y descarga, y al sureste: 6.50 m con pasillo central, encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, en el volumen 363, libro primero, sección primera, fojas 66, bajo la partida número 506-5703 de fecha 13 de julio de 1995. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$637,560.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

El C. Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado por una sola vez, debiendo mediar siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la celebración de la almoneda, anunciándose su venta y convocándose postores.- Dado en Toluca, México, a los siete días del mes de enero del dos mil dos.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

79.-14 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR  
METEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 727/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MUEBLERIA PILARES DE METEPEC, S.A. DE C.V., en contra de JUANA SILVIA CRUZALTA GARCIA, la Licenciada RAQUEL GARDUÑO GARDUÑO, Jueza Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que da fe, señaló las diez horas con treinta minutos del día trece de febrero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: 1.- Un televisor de veinte pulgadas aproximadamente, marca Sharp, chasis de plástico negro, modelo 20MH10, serie 326560, con control remoto. 2.- Un modular marca Phillips, modelo AS655/21, sin serie visible, con tornamesa radio digital, doble cassetera, ecualizador y reproductor de discos compactos con charola para cinco, con dos bafes de la misma marca con serie D9606625 y D9601601. 3.- Una sala completa de tres piezas, sillón, sofá y love set, tapizada con tela tipo terciopelo color negro con vivos en color blanco, rosa y amarillo con marquetería frente a la bracara y sobre ésta.

Para lo cual convóquense a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que fuera valuado por los peritos. Dado en el Juzgado de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Tobar Castañeda.-Rúbrica.

81.-14, 15 y 16 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. No. 11/05/02, BLANDINA SOLIS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Francisco I. Madero No. 6, Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 24.40 m con Heracio

Rutilo Solís Martínez y Virginia Vilchis Viuda de Solís, sur: 24.00 m con Jose Víctor y Pablo Solís Martínez, oriente: 8.75 m con calle Francisco I. Madero, poniente: 8.24 m con José Medina Gudíño. Superficie de: 205.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Tenancingo, Méx., 17 de Enero del 2002.-C. Registrador. Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

80.-14, 17 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 - In Fine, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 20,830, de fecha 10 de diciembre del año 2001, pasada ante mí, la señora MARIA CELIA BERTHA ORDUÑA DE AGUILERA, instituida como única y universal heredera y albacea en el testamento público abierto otorgado por el señor JOSE JESUS AGUILERA OSORNIO, y que se exhibiera para tales efectos, radicó, la sucesión testamentaria, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea, manifestado que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 13, DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de diciembre del año 2001.

46-A1.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4  
TLALNEPANTLA, MEX.  
A V I S O**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo veinte, fracción sexta de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, por este medio se da aviso al C. Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de México, a los titulares de las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, a los titulares de las Oficinas Fiscales del Estado de México, al Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México; al Presidente del Colegio de Notarios del Estado de México y a la Comunidad, que con esta fecha inicié mis funciones como Notario Público Provisional de la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en las oficinas ubicadas en el despacho ciento uno del edificio número dieciocho de la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, Colonia Centro, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Lo anterior en virtud del acuerdo del Poder Ejecutivo del Estado de fecha dos de enero del dos mil dos, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO en esa misma fecha.

Tlalnepantla, México, a 4 de enero del 2002.

ATENTAMENTE

LICENCIADO NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.

82.-14 enero.



Delegación ESTADO DE MÉXICO PONIENTE  
Subdelegación METROPOLITANA TOLUCA. OFICINA PARA COBROS MEX 16-01

Deudor	UNITED SWEATER DE MÉXICO, S. A. C. V.				
Registro patronal	C67- 38166-10	Actividad	FABRICACIÓN DE ROPA EN GENERAL		
Domicilio	CAMINO AL CERRILLO LOC. 20-1, KM. 55,				
	SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MEX. 50200 Sector 47				

talle del adeudo:

Número de crédito	Periodo	Importe	Número de crédito	Periodo	Importe
003004880	05/00	\$ 11,730.55	011050582	03/01	\$ 34,020.57
003006210	05/00	51,077.35	011105293	06/01	19,405.45
011013433	01/01	19,991.59	019040125	13/01	6,325.88

#### I.10 CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 11.00 horas del día 25 de ENERO de 2002, se rematarán en SEGUNDA almoneda al mejor postor en el domicilio de esta Oficina para Cobros número MEX 16-01, ubicada en \_JOSEFA ORTIZ DE DGUEZ SUR 202-2º PISO, TOLUCA, MEX., los bienes que abajo se enlistan y que se encuentran depositados en HIDALGO OTE. 1311, TOLUCA, MEX., mismos que fueron embargados al patrón al rubro citado por el adeudo que igualmente se especifica, sirviendo de base las cantidades que se mencionan.

La presente convocatoria se formula de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes, de acuerdo a lo que establecen los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación, acompañarán necesariamente al escrito en que se haga la postura un certificado de depósito a favor del I.M.S.S., por el 10 % , cuando menos, del valor fijado a los bienes en esta convocatoria, expedido por institución de crédito autorizada para tal efecto, en el domicilio de esta oficina.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: si se trata de personas físicas, nombre, nacionalidad, domicilio y clave del registro federal de contribuyentes. tratándose de personas morales, nombre o razón social, fecha de constitución, clave de registro federal de contribuyentes y domicilio social. en ambos casos, la cantidad que ofrece por los bienes y la forma de pago.

Las posturas se admitirán hasta las 14:00 horas del día hábil anterior al que se va a realizar el remate.

Descripción de los bienes	Valor fijado a los bienes	Postura legal
1 (UNA) MAQUINA DE TEJIDO MARCA MAYER, MOD. OVJ. 24, SERIE 8014, CIRC. DIAM. 33", --- GALGA 14, AGUJAS 2 X 1440, 1988.	\$ 246,186.00	\$ 164,124.00
1 (UNA) MAQUINA DE TEJIDO MARCA MAYER, MOD. OVJ II 24, SERIE 7923, CIRC. DIAM. 33", -- GALGA 14, AGUJAS 2 X 1440, 1986. TOTAL:	236,694.00	157,796.00
	\$ 482,880.00	\$ 321,920.00

Lugar y fecha TOLUCA, MEX., A 7 DE ENERO DEL 2002.

Lo que se publica en solicitud de postores.

El Jefe de la Oficina

LIC. LORENZO FERNANDO DIAZ BECERRIL.  
(RUBRICA).

71.-14 enero.

**H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO 2000 - 2003  
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS  
DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
ATLACOMULCO**

El que suscribe la presente, Secretario del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco; (O.D.A.P.A.S. ATLACOMULCO) con fundamento en las atribuciones que otorga la Ley del Agua del Estado de México, certifican que en el libro de actas del Consejo Directivo, obra un acuerdo de la sesión ordinaria celebrada el 8 de Enero de 2002, que en su parte conducente señala:

En uso de la palabra el M.V.Z. José Alfredo Velázquez Ordóñez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco, propone las cuotas que habrán de cobrarse durante el ejercicio fiscal 2002, por la prestación de los servicios de agua potable y Alcantarillado, y sometió a el H. Consejo Directivo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1.- Que el agua es un bien y al mismo tiempo un recurso natural indispensable, cuya obtención y suministro a los usuarios requiere de un adecuado manejo operativo, administrativo y financiero; así como de un eficiente cuidado para evitar su dispendio, tanto por parte de la ciudadanía, como del propio Organismo, mediante el mantenimiento y ampliación de la red de distribución, lo que genera un costo, lo cual de manera proporcional y equitativa debe recuperarse para mejorar el suministro del agua y que el Organismo logre la autosuficiencia que se requiere para satisfacer plenamente la demanda del líquido en la Cabecera Municipal, colonias populares y comunidades donde el Organismo presta el Servicio.

2.- Que existe una gran diversidad de condiciones socioeconómicas entre los habitantes de este Municipio, lo que obliga a establecer procedimientos que permitan por una parte prestar eficientemente los servicios a los habitantes; y por otra, que el pago por suministro de agua que deben de efectuar los usuarios, cumpla con los principios de proporcionalidad y equidad, atendiendo a sus posibilidades económicas y considerando el costo en la comunidades donde se suministra el agua por tandeo.

En atención a lo anteriormente expuesto, y con base en lo dispuesto por la Ley del agua del Estado de México, propone lo siguiente:

Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 96 y 100 de la Ley del Agua del Estado de México, El H. Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco, establecen las cuotas que habrán de cobrarse durante el ejercicio fiscal 2002, por la prestación de los servicios de agua potable y Alcantarillado, por servicio medido así como en el caso de no existir medidor o estar en desuso, en sus usos doméstico y no doméstico, mismas que tendrán un carácter de créditos fiscales una vez publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y que a continuación se detallan:

**PRECIOS PUBLICOS VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002.  
TARIFA DE AGUA POTABLE CON MEDIDOR**

**1.- USO DOMESTICO**

Para el Consumo de agua en Edificios de departamentos, vecindades y casa de huéspedes que tengan para su servicio una sola toma, se colocará un aparato medidor, aplicando el precio por metro cúbico de acuerdo a la tarifa vigente.

Para el consumo de agua en edificios de departamentos y vecindades que tengan para su servicio una sola toma de agua se colocará un medidor, la lectura del consumo bimestral se promediará en cada caso entre el número de departamentos o viviendas registradas para cuantificar el consumo de cada una, aplicando el precio por metro cúbico de acuerdo a la tarifa vigente.

**2.- SERVICIO USO NO DOMESTICO (COMERCIOS) CON MEDIDOR.****PRECIO POR METRO CUBICO. \$ 11.05 + I.V.A., INCLUYE EL 59% DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

El pago por derechos por la recepción para su tratamiento o manejo ecológico de aguas residuales (Art. 136 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios).

Se considerará como consumo de tipo mixto, aquellos casos donde en un mismo inmueble con una sola toma de agua con y sin servicio medido, a la vez se abastezcan o suministren departamentos, despachos, oficinas y locales comerciales.

Los comercios que no cuenten con sistema de medición pagarán una cuota anual de acuerdo a los giros y establecimientos propios de las características de cada actividad comercial o industrial:

**GIROS COMERCIALES HUMEDOS:** TAQUERIAS, FLORERIAS, CAFETERIAS, FONDAS, LONCHERIAS, BARES Y CANTINAS, MOLINO DE NIXTAMAL, PESCADERIAS, OSTIONERIAS, MARISQUERIAS, VENTA DE PESCADOS Y MARISCOS, PIZZERIA, ROSTICERIA, POLLERIA Y VENTA DE POLLO VIVO, SALON DE BELLEZA, ESTETICAS, CARNICERIA, TORTERIA, VENTA DE GAS, PANADERIAS, SALONES DE FIESTA, CONSULTORIO DENTAL, LAVANDERIAS, ACUARIOS Y ACCESORIOS, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RADIADORES, ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS, ELABORACION DE EMBUTIDOS Y CARNES FRIAS, PALETERIAS, NEVERIAS Y RASPADOS:

Pagarán una cuota anual de:

- Toma comercios húmedos ..... \$ 3,121.00 I.V.A. incluido
- Derivación comercio húmedo ..... \$ 1,562.00 I.V.A. incluido

**COMERCIOS SECOS Y SEMISECOS:** incluye todos aquellos comercios no mencionados anteriormente, Pagarán una cuota anual de:

- Toma comercios secos y semi secos ..... \$ 2,000.00 I.V.A. incluido
- Derivación comercios secos y semisecos ..... \$ 1,000.00 I.V.A. incluido

**COMERCIOS EN COMUNIDADES:**

- Toma comercial ..... \$ 800.00 más I.V.A.
- derivación comercial ..... 400.00 más I.V.A.

**GIROS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES INDUSTRIALES DE ALTO CONSUMO:** Como son: CLUBES DEPORTIVOS, DISCOTECAS, ESCUELAS PARTICULARES, EXPENDIOS DE GASOLINA, FABRICACION DE LICORES, FABRICACION Y EXPENDIO DE HIELO, HOSPITAL, HOTEL, CLINICA, LAVADOS DE AUTOS, MOTEL, ELABORACION DE NIEVE Y HELADOS, ELABORACION DE PALETAS, PESCADERIA Y VENTA DE MARISCOS, RESTAURANTE, RESTAURANTE BAR, SANITARIOS PUBLICOS, SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO, VIVEROS Y VENTA DE PLANTAS DE HORNATO, TABIQUERAS, FABRICAS DE BLOCK Y ADOQUIN, CONCRETERAS, MEZCLADORAS DE CONCRETO Y ASFALTADORAS.

**PAGARAN CONFORME AL SISTEMA DE MEDICION POR METRO CUBICO, ASIMISMO EL COSTO POR MEDIDOR PARA LOS COMERCIOS SERA:**

MEDIDOR PARA USO NO DOMESTICO DE 1/2 .....	\$ 575.00
INSTALACION (TRES DIAS DE SALARIO MINIMO) .....	\$ 115.00
I.V.A. ....	\$ 103.50
<b>TOTAL</b>	<b>793.50</b>

El usuario tendrá un plazo de diez días a partir de la instalación del aparato medidor para hacer el entero correspondiente (Artículo 133, Código Financiero del Estado de México y Municipios).

No obstante lo anterior, es de mencionar que el Organismo determinará de acuerdo a su magnitud de los giros o establecimientos comerciales de la Cabecera Municipal y Comunidades, así como el potencial de consumo y diámetro de la toma, en la clasificación que les corresponda logrando con ello un sentido de equidad en la aplicación de las tarifas y precios públicos.

**3.- TARIFA DE AGUA POTABLE TOMAS DE ZONA INDUSTRIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 130 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS 2001.**

CONSUMO BIMESTRAL	FACTOR X 38.30 (S.M.Z.)	COSTO POR M3 + IVA
0.00 A 25.00	0.084	\$ 3.21
25.01 A 50.00	0.123	\$ 4.71
50.01 A 85.00	0.165	\$ 6.31
85.01 A 100.00	0.207	\$ 7.92
101.01 A 135.00	0.277	\$ 10.60
135.01 A 165.00	0.349	\$ 13.36
165.01 A 480.00	0.377	\$ 14.43
480.01 A EN ADELANTE	0.433	\$ 16.58

**PAGO POR OTROS SERVICIOS**

**CABECERA MUNICIPAL**

CONCEPTO	PRECIO \$
LOTE BALDIO EN CABECERA MUNICIPAL	335.00
LOTE BALDIO EN COMUNIDADES RURALES	125.00
METRO CUBICO DE AGUA A GRANEL	12.00
<b>DERECHOS DE CONEXION</b>	
AGUA POTABLE	970.00
DRENAJE	572.00
<b>TOTAL</b>	<b>1'542.00</b>

**COMUNIDADES**

<b>DERECHOS DE CONEXION</b>	
AGUA POTABLE	485.00
<b>TOTAL</b>	<b>485.00</b>

**OTROS SERVICIOS**

PAGO POR CONSTANCIA DE NO ADEUDO	50.00
PAGO POR CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD TOMA DOMICILIARIA	72.00
PAGO POR CERTIFICACION DE COPIA	50.00
PAGO POR RUPTURA Y REPARACION DE PAVIMENTO (METRO LINEAL)	636.00
PAGO POR INSTALACION DE MEDIDOR	75.00
PAGO POR DICTAMEN DE FACTIBILIDAD FRACCIONAMIENTO (POR TOMA) + I.V.A.	383.00
PAGO POR RECONEXION DEL SERVICIO	383.00

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta en materia de cobro de las tarifas del ejercicio fiscal 2002, el H. Consejo Directivo tuvo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta en materia del cobro de las cuotas para el ejercicio fiscal 2002.

Se extiende la presente certificación para los efectos legales procedentes a los ocho días del mes de enero de 2002.

**DR. URIEL MARCO ANTONIO HUITRO BRAVO**  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO  
(RUBRICA).

68.-14 enero.

Gobierno del Municipio de Atlautla, Méx.  
H. Ayuntamiento Constitucional 2000-2003



Sección: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.  
Oficio No.: CCAC/XII/01.  
Asunto: COPIA CERT.  
CABILDO.

El C. LUIS ALBERTO RIVERA TORRES, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Atlautla, Distrito de Chalco, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91. Fracción IV, V, X y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México.

#### CERTIFICA

Que en el libro 01 correspondiente al periodo 2000-2003 año 2001 autorizado para el asentamiento de Actas de Cabildo, se encuentra una Acta en las fojas No. 77 y 78 que a la letra dice al margen: Acta de Cabildo No. 24, un sello con el Escudo del Municipio de Atlautla, Méx., con la Leyenda "Secretaría del H. Ayuntamiento, 2000-2003, municipio de Atlautla, Méx."

En su contenido: en la Villa de San Miguel Atlautla, Cabecera del Municipio de Atlautla, Estado de México, siendo las 09:50 hrs. del día 15 de Diciembre del año 2001 da inicio la 06ª Sesión de Cabildo Extraordinario haciendo acto de presencia en el Salón de Cabildos de este Palacio Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento 2000-2003: C. Francisco Javier Torres Bautista, Presidente Municipal Constitucional, C. Rigoberto de la Rosa Castillo, Síndico Municipal, CC. José Félix López Hernández, Primer Regidor, Jaime Guzmán Avila, Segundo Regidor, Saul Bautista Rodríguez, Tercer Regidor, Liborio Flores Mejía, Cuarto Regidor, Raymundo Rea Ibáñez, Quinto Regidor, Ismael Martínez Vidal, Sexto Regidor, Juan Ramírez Juárez, Séptimo Regidor, Rodolfo Galicia Pérez, Octavo Regidor, Domingo Ibarra Tufiño, Noveno Regidor, Raúl Navarro Rivera, Décimo Regidor, así como el C. Luis Alberto Rivera Torres, Secretario del H. Ayuntamiento, por lo que el C. Presidente Municipal, en uso de la palabra y a efecto de dar inicio a la presente Sesión, instruyo al Secretario Municipal para pasar lista de presentes y verificar la existencia de Quórum legal para sesionar misma que fue declarada.

En lo que respecta al punto No. 6 de la orden del día se extrae lo siguiente:

**Punto 6.-** Nuevamente hizo uso de la palabra el C. Presidente Municipal para someter a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, la aprobación de la tarifa de pago de agua para el año 2002.

Expuesto lo anterior y considerando que nuestro municipio atraviesa por una etapa de contingencia por la amenaza constante de una posible erupción del Popocatepetl, lo que ha provocado considerablemente la disminución de la actividad económica local se analiza por todos los presentes la propuesta en mención, sometiéndose a votación, resultando que fue aprobado por unanimidad de votos:

#### TARIFA PARA EL AÑO 2002

I.- Para la conexión de agua a los sistemas generales:

A) Para uso doméstico	\$750.00
B) Para uso comercial	\$900.00

II. Por el suministro de Agua Potable si no existe aparato medidor se pagarán bimestralmente derechos conforme a lo siguiente (Por la toma de un diámetro de 13 mm.)

A) Para uso doméstico popular	\$70.50
B) Para uso doméstico residencial media	\$87.00
C) Para uso comercial	\$87.00

III. Se autoriza el 40% de descuento a los jubilados, pensionados y personas de la tercera edad en el pago de suministro de agua para uso doméstico.

Después de agotar lo que fue el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar se clausura la presente a las 11:30 hrs. del mismo día en que se actúa firmando de conformidad y para dar legalidad a este acto los que en el intervinieron.

Se expide la presente en la Villa de San Miguel Atlautla de Victoria, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil uno, para los usos y fines legales a que haya lugar.

DOY FÉ.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

C. LUIS ALBERTO RIVERA TORRES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA).

**INGENIEROS Y CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.**

Acuerdo de Fusión de Ingenieros y Contratistas, S.A. de C.V., como sociedad fusionante con SERVICIOS OPERARIOS ICONSA, S.A. de C.V., e ICONSA INGENIERIA, S.A. de C.V., ambas como sociedades fusionadas.

Para dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Ingenieros y Contratistas, S.A. de C.V., de Iconsa Ingeniería, S.A. de C.V., y de Servicios Operarios Iconsa, S.A. de C.V., celebradas el día 28 de noviembre de 2001, se resolvió lo siguiente:

**Primera.-** Como consecuencia de los acuerdos tomados mediante asambleas generales extraordinarias de accionistas de fecha 28 de noviembre de 2001, se acuerda y aprueba la fusión de Servicios Operarios Iconsa, S.A. de C.V., e Iconsa, S.A. Ingeniería de C.V., como sociedades fusionadas, con Ingenieros y Contratistas, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, como consecuencia de lo cual dejarán de existir las dos primeras y subsistirá la última.

**Segunda.-** Como consecuencia de la fusión de Servicios Operarios Iconsa, S.A. de C.V., Iconsa Ingeniería, S.A. de C.V., e Ingenieros y Contratistas, S.A. de C.V., esta última absorbe todo el patrimonio de las dos primeras, a título universal, es decir, con todos sus activos, acciones y derechos, así como todos sus pasivos, responsabilidades y obligaciones, con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda a las sociedades fusionadas.

**Tercera.-** Entre las sociedades que se fusionan y sus accionistas, la fusión surtirá efectos a partir de la fecha de firma del convenio de fusión y ante terceros a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de los acuerdos de la Asamblea en que se acordó la fusión y se realizará con cifras al 31 de octubre de 2001, con base en los estados financieros debidamente aprobados.

**Cuarta.-** Para que la fusión surta efectos ante terceros en la fecha de la inscripción de los acuerdos de fusión respectivos en el Registro Público de Comercio, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusionante dará cumplimiento a todos los compromisos y obligaciones contraídos y que se encuentren en vigor a la fecha de la fusión, extinguiéndose por confusión cualesquier derechos y obligaciones que pudieran existir entre las sociedades fusionadas y la sociedad fusionante.

**Quinta.-** Como consecuencia de la fusión, se emitirán las acciones correspondientes, y la estructura accionaria de Ingenieros y Contratistas, S.A. de C.V., quedará como sigue:

ACCIONISTA	Número de acciones.
Grupo Iconsa, S.A. de C.V.	301,029,587
Alberto Franco Sarmiento	31
René Ortiz Sarmiento	6,232
Santiago Aldasoro Zetina	26
Héctor M. de Uriarte O.	2
TOTAL	301,035,878

**Sexta.-** Se deberá proceder a dar de baja como contribuyente a las sociedades fusionadas en los términos y plazos que señalan las disposiciones fiscales vigentes y cancelarse todos los libros y registros, documentos y contabilidad en general de la misma, los cuales serán guardados por la sociedad fusionante para los efectos legales a que haya lugar. En los términos del artículo 11 del Código Fiscal de la Federación, el ejercicio fiscal de las sociedades fusionadas terminará anticipadamente en la fecha en la que la fusión surta sus efectos entre las partes, debiendo la sociedad fusionante presentar todas las declaraciones que correspondan a las sociedades fusionadas.



**Séptima.-** De conformidad por lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos de fusión contenidos en los términos de este convenio, deberán publicarse en el periódico oficial del domicilio de cada una de las sociedades e inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente.

México, Distrito Federal, a 30 de noviembre de 2001.

Ingenieros y Contratistas, S.A. de C.V.

Lic. Carlos Manuel Cortés Gómez  
Delegado de la Asamblea  
(Rúbrica).

60-A1.-14 enero.

---

### SERVICIOS OPERARIOS ICONSA, S.A. DE C.V.

Acuerdo de Fusión de Ingenieros y Contratistas, S.A. de C.V., como sociedad fusionante con SERVICIOS OPERARIOS ICONSA, S.A. de C.V., e ICONSA INGENIERIA, S.A. de C.V., ambas como sociedades fusionadas.

Para dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Ingenieros y Contratistas, S.A. de C.V., de Iconsa Ingeniería, S.A. de C.V., y de Servicios Operarios Iconsa, S.A. de C.V., celebradas el día 28 de noviembre de 2001, se resolvió lo siguiente:

**Primera.-** Como consecuencia de los acuerdos tomados mediante asambleas generales extraordinarias de accionistas de fecha 28 de noviembre de 2001, se acuerda y aprueba la fusión de Servicios Operarios Iconsa, S.A. de C.V., e Iconsa Ingeniería, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas, con Ingenieros y Contratistas, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, como consecuencia de lo cual dejarán de existir las dos primeras y subsistirá la última.

**Segunda.-** Como consecuencia de la fusión de Servicios Operarios Iconsa, S.A. de C.V., Iconsa Ingeniería, S.A. de C.V., e Ingenieros y Contratistas, S.A. de C.V., esta última absorbe todo el patrimonio de las dos primeras, a título universal, es decir, con todos sus activos, acciones y derechos, así como todos sus pasivos, responsabilidades y obligaciones, con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda a las sociedades fusionadas.

**Tercera.-** Entre las sociedades que se fusionan y sus accionistas, la fusión surtirá efectos a partir de la fecha de firma del convenio de fusión y ante terceros a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de los acuerdos de la Asamblea en que se acordó la fusión y se realizará con cifras al 31 de octubre de 2001, con base en los estados financieros debidamente aprobados.

**Cuarta.-** Para que la fusión surta efectos ante terceros en la fecha de la inscripción de los acuerdos de fusión respectivos en el Registro Público de Comercio, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusionante dará cumplimiento a todos los compromisos y obligaciones contraídos y que se encuentren en vigor a la fecha de la fusión, extinguiéndose por confusión cualesquier derechos y obligaciones que pudieran existir entre las sociedades fusionadas y la sociedad fusionante.

**Quinta.-** Como consecuencia de la fusión, se emitirán las acciones correspondientes, y la estructura accionaria de Ingenieros y Contratistas, S.A. de C.V., quedará como sigue:

ACCIONISTA	Número de acciones.
Grupo Iconsa, S.A. de C.V.	301,029,587
Alberto Franco Sarmiento	31
René Ortiz Sarmiento	6,232
Santiago Aldasoro Zetina	26
Héctor M. de Uriarte O.	2
TOTAL	301,035,878

**Sexta.-** Se deberá proceder a dar de baja como contribuyente a las sociedades fusionadas en los términos y plazos que señalan las disposiciones fiscales vigentes y cancelarse todos los libros y registros, documentos y contabilidad en general de la misma, los cuales serán guardados por la sociedad fusionante para los efectos legales a que haya lugar. En los términos del artículo 11 del Código Fiscal de la Federación, el ejercicio fiscal de las sociedades fusionadas terminará anticipadamente en la fecha en la que la fusión surta sus efectos entre las partes, debiendo la sociedad fusionante presentar todas las declaraciones que correspondan a las sociedades fusionadas.

**Séptima.-** De conformidad por lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos de fusión contenidos en los términos de este convenio, deberán publicarse en el periódico oficial del domicilio de cada una de las sociedades e inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente.

México, Distrito Federal, a 30 de noviembre de 2001.

Servicios Operarios Iconsa, S.A. de C.V.

Lic. Carlos Manuel Cortés Gómez  
Delegado de la Asamblea  
(Rúbrica).

<b>SERVICIOS OPERARIOS ICONSA, S.A. DE C.V.</b>	
<b>BALANCE GENERAL</b>	
<b>AL 31 DE OCTUBRE DE 2001</b>	
<b>CIFRAS EN MILES DE PESOS</b>	
<b>ACTIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>	
CUENTAS POR COBRAR INTERCOMPAÑIAS	3,521
PAGOS ANTICIPADOS	183
	3,704
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>3,704</b>
<b>PASIVO</b>	
<b>A CORTO PLAZO</b>	
ACREEDORES DIVERSOS	37
IMPUESTOS POR PAGAR	5,513
	5,550
<b>SUMA PASIVO</b>	<b>5,550</b>
<b>CAPITAL</b>	
<b>CAPITAL SOCIAL:</b>	
CAPITAL SOCIAL PAGADO	50
ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL PAGADO	32
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	82
<b>CAPITAL GANADO:</b>	
RESULTADOS ACUMULADOS	-4,049
EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION	-5
RESULTADO DEL EJERCICIO	2,125
	-1,929
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>-1,846</b>
<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>3,704</b>
LIC. CARLOS CORTES GOMEZ DELEGADO DE LA ASAMBLEA (RUBRICA).	

**ICONSA INGENIERIA, S.A. DE C.V.**

Acuerdo de Fusión de Ingenieros y Contratistas, S.A. de C.V., como sociedad fusionante con SERVICIOS OPERARIOS ICONSA, S.A. de C.V., e ICONSA INGENIERIA, S.A. de C.V., ambas como sociedades fusionadas.

Para dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Ingenieros y Contratistas, S.A. de C.V., de Iconsa Ingeniería, S.A. de C.V., y de Servicios Operarios Iconsa, S.A. de C.V., celebradas el día 28 de noviembre de 2001, se resolvió lo siguiente:

**Primera.-** Como consecuencia de los acuerdos tomados mediante asambleas generales extraordinarias de accionistas de fecha 28 de noviembre de 2001, se acuerda y aprueba la fusión de Servicios Operarios Iconsa, S.A. de C.V., e Iconsa Ingeniería, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas, con Ingenieros y Contratistas, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, como consecuencia de lo cual dejarán de existir las dos primeras y subsistirá la última.

**Segunda.-** Como consecuencia de la fusión de Servicios Operarios Iconsa, S.A. de C.V., Iconsa Ingeniería, S.A. de C.V., e Ingenieros y Contratistas, S.A. de C.V., esta última absorbe todo el patrimonio de las dos primeras, a título universal, es decir, con todos sus activos, acciones y derechos, así como todos sus pasivos, responsabilidades y obligaciones, con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda a las sociedades fusionadas.

**Tercera.-** Entre las sociedades que se fusionan y sus accionistas, la fusión surtirá efectos a partir de la fecha de firma del convenio de fusión y ante terceros a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de los acuerdos de la Asamblea en que se acordó la fusión y se realizará con cifras al 31 de octubre de 2001, con base en los estados financieros debidamente aprobados.

**Cuarta.-** Para que la fusión surta efectos ante terceros en la fecha de la inscripción de los acuerdos de fusión respectivos en el Registro Público de Comercio, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusionante dará cumplimiento a todos los compromisos y obligaciones contraídos y que se encuentren en vigor a la fecha de la fusión, extinguiéndose por confusión cualesquier derechos y obligaciones que pudieran existir entre las sociedades fusionadas y la sociedad fusionante.

**Quinta.-** Como consecuencia de la fusión, se emitirán las acciones correspondientes, y la estructura accionaria de Ingenieros y Contratistas, S.A. de C.V., quedará como sigue:

ACCIONISTA	Número de acciones.
Grupo Iconsa, S.A. de C.V.	301,029,587
Alberto Franco Sarmiento	31
René Ortiz Sarmiento	6,232
Santiago Aldasoro Zetina	26
Héctor M. de Uriarte O.	2
<b>TOTAL</b>	<b>301,035,878</b>

**Sexta.-** Se deberá proceder a dar de baja como contribuyente a las sociedades fusionadas en los términos y plazos que señalan las disposiciones fiscales vigentes y cancelarse todos los libros y registros, documentos y contabilidad en general de la misma, los cuales serán guardados por la sociedad fusionante para los efectos legales a que haya lugar. En los términos del artículo 11 del Código Fiscal de la Federación, el ejercicio fiscal de las sociedades fusionadas terminará anticipadamente en la fecha en la que la fusión surta sus efectos entre las partes, debiendo la sociedad fusionante presentar todas las declaraciones que correspondan a las sociedades fusionadas.

**Séptima.-** De conformidad por lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos de fusión contenidos en los términos de este convenio, deberán publicarse en el periódico oficial del domicilio de cada una de las sociedades e inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente.

México, Distrito Federal, a 30 de noviembre de 2001.

Iconsa Ingeniería, S.A. de C.V.

Lic. Carlos Manuel Cortés Gómez  
Delegado de la Asamblea  
(Rúbrica).

<b>ICONSA INGENIERIA, S.A. DE C.V.</b>	
<b>BALANCE GENERAL</b>	
<b>AL 31 DE OCTUBRE DE 2001</b>	
<b>CIFRAS EN MILES DE PESOS</b>	
<b>ACTIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	466
	466
<b>FIJO</b>	
TOTAL ACTIVO FIJO NETO	702
SUMA ACTIVO	1,168
<b>PASIVO</b>	
<b>A CORTO PLAZO</b>	
IMPUESTOS POR PAGAR	198
CUENTAS POR PAGAR INTERCOMPAÑIAS	3,070
	3,269
<b>LARGO PLAZO</b>	
SUMA PASIVO	3,269
<b>CAPITAL</b>	
<b>CAPITAL SOCIAL:</b>	
CAPITAL SOCIAL PAGADO	900
ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL PAGADO	118
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	1,018
<b>CAPITAL GANADO:</b>	
RESULTADOS ACUMULADOS	-455
EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION	1
RESULTADO DEL EJERCICIO	-2,665
	-3,119
TOTAL CAPITAL CONTABLE	-2,101
SUMA PASIVO Y CAPITAL	1,168
LIC. CARLOS CORTES GOMEZ DELEGADO DE LA ASAMBLEA (RUBRICA).	

**PLUMBMASTER MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001.**  
**(cifras en pesos)**

Activo

Caja y bancos	148,200
Suma del activo	148,200

Capital

Capital social	721,944
Resultados acumulados	(573,744)
Suma del capital	148,200

El presente balance se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiéndole a los socios una cuota de reembolso de \$ 0.26 por acción.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 31 de diciembre del 2001.

El Liquidador

Medardo Pavón Zárate  
(Rúbrica).

56-A1.-14, 28 enero y 13 febrero.

**EQUIPOS PESADOS MAC, S.A. DE C.V.****BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2001**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CORTO PLAZO</u>	
Caja	\$ 16147	Impuestos por pagar	\$ 14617
Bancos	11715	Deudores Diversos	1192263
Documentos por pagar	2066687	Acreedores Diversos	214414
Cuentas por cobrar	1808378		
Impuestos por acreditar	258949		
		<b>SUMA EL PASIVO</b>	<b>\$ 2295718</b>
<u>FIJO</u>		<u>CAPITAL</u>	
Maquinana y equipo	\$ 1519420	Capital Social	\$ 1004000
Mobiliario y equipo	\$ 61976	Resultado de ejerc. Anteres	2231357
Equipo de Cómputo	70583	Resultado del ejercicio	1618468
Equipo de transporte	458078		
Repreciación acumulada	1484902		
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>3912607</b>	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$ 3912607</b>

LIQUIDADOR

C.P. LAURO RODRIGUEZ MARTINEZ  
(RUBRICA).

59-A1.-14, 28 enero y 13 febrero.

**DANCO DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001.**  
(cifras en pesos)

## Activo

Caja y bancos	168,000
Suma del activo	168,000

## Capital

Capital social	2,875,093
Resultados acumulados	(2,707,093)
Suma del capital	168,000

El presente balance se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiéndole a los socios una cuota de reembolso de \$ 0.07 por acción.

Cauhtitlán Izcalli, Estado de México, a 31 de diciembre del 2001.

El Liquidador

Medardo Pavón Zárate  
(Rúbrica).

57-A1.-14, 28 enero y 13 febrero.



Gobierno del Estado de México  
Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte

IMCUFIDE



Siendo las once horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil uno, se reunieron en las oficinas de la Dirección General del IMCUFIDE, sitas en Pedro Ascencio No. 207 Col. Centro Toluca, Estado de México, los CC. Lic. Jesús Mena Campos, Director General del IMCUFIDE, Lic. Jaime Rebollo Hernández, Subdirector de Administración y Finanzas, Lic. José Antonio Ortega Meza, Abogado de la Unidad Jurídica, C.P. José Salvador Pulido Medrano, Contralor Interno, y en representación de la Secretaría de Administración, Lic. Sergio Saldaña del Moral, Director General de Control Patrimonial, quienes de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios y artículo 4 párrafo segundo del Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México, y a fin de dar cumplimiento a estas disposiciones, el Lic. Jesús Mena Campos, Director General del IMCUFIDE, a través de la presente acta procede a integrar su Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles, quedando conformado de la manera siguiente:

<b><u>Director General</u></b>	Lic. Jesús Mena Campos
<b><u>Representante del Área Financiera y Administrativa</u></b>	Lic. Jaime Rebollo Hernández Subdirector de Administración y Finanzas Presidente.
<b><u>Representante del Área Jurídica</u></b>	Lic. José Antonio Ortega Meza Abogado de la Unidad Jurídica Vocal.
<b><u>Representante de la Contraloría Interna</u></b>	C.P. José Salvador Pulido Medrano Contralor Interno Vocal (con voz pero sin voto)
<b><u>Representante de la Secretaría de Administración</u></b>	Lic. Sergio Saldaña del Moral Director General de Control Patrimonial Vocal (con voz pero sin voto).

Acto seguido, Lic. Jesús Mena Campos, Director General del IMCUFIDE, en términos del artículo 5 del Reglamento respectivo, procede a tomar la protesta de ley, a los integrantes del Comité.

Con fundamento en el capítulo tercero, artículo 6 y 7 del Reglamento en cita, el Comité tendrá el siguiente:

#### **FUNCIONAMIENTO**

El representante del área administrativa del organismo, presidirá las sesiones.

El Comité sesionará previa convocatoria expedida por el órgano ejecutor con tres días hábiles de anticipación y solo sesionará con la mayoría de sus integrantes, sin faltar su Presidente; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate su Presidente tendrá voto de calidad.

Así mismo, el Comité tendrá las siguientes:

**FACULTADES**

- I. Elaborar las actas de integración e instalación, que serán publicadas por el órgano ejecutor, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", dentro de los diez días hábiles siguientes a su constitución;
- II. Recibir del órgano ejecutor las solicitudes de los requerimientos de adquisición y enajenación de bienes inmuebles y de enajenación de bienes muebles, para su autorización;
- III. Elaborar y aprobar su manual de organización y operación;
- IV. Intervenir en todos los procedimientos de licitación pública relacionados con la adquisición y enajenación de bienes inmuebles y enajenación de bienes muebles para verificar que éstos se efectúen de conformidad con las normas aplicables;
- V. Evaluar las ofertas que deriven de los actos de licitación pública, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación respectivas y emitir los dictámenes de adjudicación correspondiente, buscando ante todo garantizar las mejores condiciones para el organismo;
- VI. Crear grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere pertinentes para el desarrollo de sus funciones;
- VII. Validar la procedencia de las propuestas para la celebración de contratos de donación permuta, venta y dación en pago y aquellos que contemplen las leyes sobre bienes muebles e inmuebles del Estado, que sean sometidos a su consideración por el órgano ejecutor.
- VIII. Vigilar que la enajenación de bienes muebles e inmuebles que pretenda llevar a cabo el órgano ejecutor, se valúen por la institución o perito autorizados, salvo los casos de excepción debidamente justificados; y
- IX. Las demás que confiera la Ley, el Reglamento y las disposiciones normativas aplicables.

En este acto, en términos del artículo 8 fracción I del reglamento, los integrantes del Comité solicitan al órgano ejecutor, proceder a la publicación de la presente acta de instalación e integración, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta, siendo las 12:30 horas del día en que se actúa, firmado al margen y al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia y efectos conducentes a que haya lugar.

**LIC. JESUS MENA CAMPOS**  
**DIRECTOR GENERAL DEL IMCUFIDE**  
(Rúbrica).

**LIC. JAIME REBOLLO HERNANDEZ**  
**SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y**  
**FINANZAS**  
(Rúbrica).

**LIC. JOSE ANTONIO ORTEGA MEZA**  
**ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA**  
(Rúbrica).

**C.P. JOSE SALVADOR PULIDO**  
**MEDRANO**  
**CONTRALOR INTERNO**  
(Rúbrica).

**LIC. SERGIO SALDAÑA DEL MORAL**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL PATRIMONIAL Y**  
**REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION**  
(Rúbrica).